

Gaceta Municipal

Tomo II. Ejemplar 9. Año 103. 1 de abril de 2020

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CUIDAMOS TU EMPLEO”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA ESTÁ CONTIGO”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MUJERES EMPRENDEDORAS”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECA YALITZA APARICIO”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de abril de 2020

Índice

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CUIDAMOS TU EMPLEO”.....	3
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA ESTÁ CONTIGO”.....	9
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “MUJERES EMPRENDEDORAS”.....	17
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”.....	22
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECA YALITZA APARICIO”.....	28

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD emite la siguiente**

CONVOCATORIA:

Dirigida a micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles, establecidas en el Municipio de Guadalajara que tengan registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de 1 a 15 empleados y se encuentren formalmente operando con licencia municipal.

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, fue aprobado el decreto D49/01/20 correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa Cuidamos tu Empleo; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Así mismo, de fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

OBJETIVOS

Proteger el empleo formal generado por las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles establecidas en Guadalajara para mitigar el impacto económico originado por la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19; a través de Apoyos Financieros.

Objetivos específicos:

- Mantener los empleos de los ciudadanos de Guadalajara;
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación;
- Ayudar a las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de Guadalajara a solventar sus pagos de nómina a través de apoyos financieros;
- Fomentar la colaboración entre las personas emprendedoras y el empresariado del Municipio de Guadalajara.

POBLACIÓN OBJETIVO

Micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles, establecidas en el Municipio de Guadalajara que tengan registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de 1 a 15 empleados y se encuentren formalmente operando con licencia municipal.

CONVOCATORIA

El Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2020 o al agotar el techo presupuestal.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. Características del Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de 1 a 15 empleados registrados ante el IMSS, para el pago principalmente de nómina de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por cada trabajador al mes y máximo \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por empresa. .

Será posible solicitar una extensión del apoyo financiero por un mes adicional, pudiendo obtener el apoyo por máximo dos meses, vía la Plataforma de Registro, ésta petición deberá ser valorada y en su caso aprobada por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso .

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés.

El monto de los apoyos financieros será de conformidad a la siguiente tabla:

Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:
\$ 10,000.00	\$ 833.33	\$ 110,000.00	\$ 9,166.67	\$ 210,000.00	\$ 17,500.00
\$ 20,000.00	\$ 1,666.67	\$ 120,000.00	\$ 10,000.00	\$ 220,000.00	\$ 18,333.33
\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 130,000.00	\$ 10,833.33	\$ 230,000.00	\$ 19,166.67
\$ 40,000.00	\$ 3,333.33	\$ 140,000.00	\$ 11,666.67	\$ 240,000.00	\$ 20,000.00
\$ 50,000.00	\$ 4,166.67	\$ 150,000.00	\$ 12,500.00	\$ 250,000.00	\$ 20,833.33
\$ 60,000.00	\$ 5,000.00	\$ 160,000.00	\$ 13,333.33	\$ 260,000.00	\$ 21,666.67
\$ 70,000.00	\$ 5,833.33	\$ 170,000.00	\$ 14,166.67	\$ 270,000.00	\$ 22,500.00
\$ 80,000.00	\$ 6,666.67	\$ 180,000.00	\$ 15,000.00	\$ 280,000.00	\$ 23,333.33
\$ 90,000.00	\$ 7,500.00	\$ 190,000.00	\$ 15,833.33	\$ 290,000.00	\$ 24,166.67
\$ 100,000.00	\$ 8,333.33	\$ 200,000.00	\$ 16,666.67	\$ 300,000.00	\$ 25,000.00

Si el pago mensual de la nómina es inferior al monto del apoyo, la diferencia puede utilizarse para el pago de pasivo circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio. En todo momento, debe priorizarse la nómina.

En caso de ser aprobada su solicitud conforme a los criterios de selección, el método de pago será a través de depósito bancario o transferencia en la fecha, banco y cuenta indicados a la hora de firmar su contrato y pagará.

La tabla de amortizaciones, será entregada junto con el número de cuenta, contrato y pagará. Como referencia analizar la tabla anterior.

Se excluyen del apoyo financiero a sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan al Reglamento o Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Requisitos para registrarse al programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona física o representante legal de persona moral:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La micro o pequeña empresa o asociación civil establecida en Guadalajara;
- III. Llenar y firmar formato de inscripción, mismo que se tendrá que descargar en la plataforma de registro: gdlttecuida.guadalajara.gob.mx
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria de no serlo;
- V. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico, de empleo o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal en éste momento.
- VI. Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero

- por el tiempo determinado;
- VII. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
 - VIII. Tener un aval o apoyo solidario, puede ser cualquier persona de 18 a 65 años de edad:

De la micro o pequeña empresa de persona física o moral, deberá contar con:

- IX. Licencias de Giro de 2019;;
- X. Registro patronal vigente al momento de la solicitud ante IMSS de 1 a 15 empleados únicamente;
- XI. Copia simple de acta constitutiva (persona moral);
- XII. Las empresas con 5 o más trabajadores el SUA del IMSS.
- XIII. Para las asociaciones civiles la Clave Única de Inscripción (CLUNI)

Documentos:

- I. Identificación oficial vigente del patrón y el personal registrado;
- II. CURP del patrón y el personal registrado;
- III. Licencias de Giro Municipal 2019;
- IV. Comprobante de domicilio del propietario o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;
- V. Listados de empleados activos impreso de la plataforma "IMSS desde su Empresa" (IDSE), vigente al periodo de registro establecido en la convocatoria; firmado por el patrón y/o representante legal de la micro o pequeña empresa según sea el caso.;
- VI. En caso de ser persona moral presenta también copia simple del acta constitutiva y poder del apoderado legal; CLUNI para las asociaciones civiles;
- VII. Carátula de Estado de Cuenta de la persona física o moral;
- VIII. Copia simple del SUA del IMSS (Empresas con más de 5 empleados);
- IX. Del aval / apoyo solidario:
 - a. Identificación oficial vigente.
 - b. CURP.
 - c. Comprobante de domicilio particular vigente (no mayor a 60 días de la fecha de registro).

*Los documentos podrán ser remitidos en formato electrónico a través de la Plataforma de Registro establecida para dichos efectos.

** Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro será de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.

*** Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Municipio de Guadalajara entenderá que la información proporcionada es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

Preselección de micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles.

Las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

Criterios de selección de micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles.

El programa "Cuidamos tu empleo" se centrará en micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles establecidas en Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles en las que sus propietarios sean o empleen:

- Personas adultas mayores;
- Personas de origen indígena;
- Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales;
- Personas que presenten alguna discapacidad y/o de sus empleados; y
- Que habiten en colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa de Ciudad Tranquila y Ordenada;

Selección micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles.

I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

- I. Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- II. Recibir la debida atención por parte del personal del servicio público.
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir los pagarés que hayan firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

II. RESPONSABILIDADES:

- I. Entregar documentos de Comprobación;
- II. Firmar declaratoria de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación;
- III. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

III. OBLIGACIONES:

- I. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- II. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- III. Presentar la documentación completa requerida;
- IV. Cumplir con los criterios solicitados;
- V. Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;
- VI. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados;
- VII. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario;

IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS

Se dará de baja del programa, se bloqueará la Licencia de Giro y se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos de:

- a. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- b. Incumplimiento en los pagos en el período que se determine;
- c. Cuando no se compruebe el uso del apoyo;
- d. No haga notificaciones sobre algún cambio en la microempresa que contravenga las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento para la entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- I. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- II. Firmar un pagaré (s) para cada Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado , así como la carta de aceptación del monto y condiciones;
- III. Presentar listado IDSE correspondiente a cada mes de apoyo;
- IV. No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.
- V. La entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero podrá ser mensual en máximo 2 ministraciones de acuerdo al monto establecido y de existir suficiencia presupuestal.

Los aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

Comprobación.

- I. El Apoyo Financiero a Tasa Cero deberá ser utilizado principalmente para el pago de nóminas;
- II. Las empresas beneficiarias deberán entregar como comprobante de pago el listado IDSE con sello bancario de pago correspondiente al mes de apoyo o cadena digital en caso de transferencia bancaria.
- III. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2020 o al agotar el techo presupuestal.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería municipal, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Publicación de Resultados.

El padrón de personas beneficiarias del programa se publicará en el sitio oficial del gobierno de Guadalajara correspondiente a Transparencia y al mismo tiempo, cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Décima primera. Mayores informes y contacto:

Dirección de Emprendimiento.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.
Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3312048500

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Cuidamos Tu Empleo y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:**

CONVOCATORIA

Grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva. y que habiten en el Municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas. Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, fue aprobado el decreto **D 49/01/20**, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, entre los que se encuentra el denominado programa "Guadalajara está contigo"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General

Ayudar a grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva o que son empleadas o autoempleadas y que habitan en el Municipio de Guadalajara, a través del desarrollo de un producto financiero preferencial que impulsara su desarrollo económico, pero con un alto contenido social para así mitigar el impacto económico que la emergencia sanitaria originada por el coronavirus **COVID-19**, ha tenido en los ciudadanos de Guadalajara.

Específicos

- Ayudar a que las personas afectadas por la emergencia sanitaria, obtengan ingresos para alcanzar sus metas personales, profesionales y/o en sus negocios.
- Fomentar la colaboración entre las mujeres y la comunidad.
- Fomentar la educación financiera, cultura del ahorro y de negocios, a través de asesorías grupales en desarrollo básico de negocios.

POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos de 10 a 12 mujeres de 21 a 70 años de edad, que realizan alguna actividad productiva.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El Programa "Guadalajara está contigo" pretende que el mayor número de mujeres se beneficien y puedan impulsar su actividad productiva por medio de créditos que se brindarán a través de una Institución financiera, teniendo como beneficio el no pagar intereses, conforme a lo siguiente:

1º Ciclo

El **crédito inicial** es desde \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$72,000.00 pesos (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas que incluye un periodo de gracia de 3 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determinen.

El 10% del monto de crédito solicitado en cada ciclo, se destinará a una caja de ahorro con la institución financiera aportado por el Municipio de Guadalajara.

2º. Ciclo

Una vez cubierto el crédito inicial, el grupo podrá adquirir **un segundo crédito** por la cantidad de \$80,000 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determine.

3er. Ciclo

Una vez cubierto el segundo crédito, el grupo podrá adquirir **un tercer crédito** por la cantidad de \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada grupo de 10 a 12 mujeres integradas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, con un periodo de financiamiento de 16 semanas, con el beneficio de no pagar intereses por dicho crédito, siempre y cuando sean cubiertos en los tiempos que el programa y la institución financiera determine.

BASES

El registro de interesadas en participar en el programa, tendrá dos modalidades:

- I. Llenado de solicitudes de registro y carga de documentos mediante la página <http://gdltecuida.guadalajara.gob.mx> a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el término del año fiscal o agotar el techo presupuestal
- II. Entrega de solicitudes de registro y documentos firmados, cuando el área responsable se lo notifique en la Dirección de Programas Sociales ubicada en la Unidad Reforma con domicilio en Av. 5 de febrero 264, de Lunes a Viernes, en un horario de 9 a 15 hrs.

Primera. Requisitos para registrarse al programa "Guadalajara está contigo".

- I. Agruparse de 10 a 12 mujeres;
- II. Todas las integrantes del grupo deben de tener entre 21 y 70 años edad;
- III. Ser habitante de la ciudad de Guadalajara;
- IV. Llenar y firmar solicitud de registro;
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- VI. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad.
- VII. Cumplir con los requisitos que la Institución Financiera y el programa determinen en la convocatoria.
- VIII. Firmar los documentos necesarios para la solicitud del crédito, de acuerdo a las disposiciones del programa y la Institución Financiera

Documentos a presentar de cada una de las mujeres integrantes del grupo:

- I. Identificación oficial vigente;
- II. CURP;
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Comprobante de domicilio particular no mayor a 3 meses de antigüedad;

Segunda. Preselección de beneficiarias.

Los grupos que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Programas Sociales Municipales.

Los grupos validados, serán presentados ante el Comité Técnico, para su aprobación como candidatos al crédito.

Tercera. Criterios de selección de grupos beneficiarios

La institución financiera realizará un análisis financiero a los grupos aprobados como candidatos, para ser beneficiarios del programa "Guadalajara está contigo".

El programa se centrará en grupos de 10 a 12 mujeres, habitantes de Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Los criterios que determine el Comité Técnico de Selección.

Cuarta. De la entrega del crédito grupal.

- I. Haber realizado el grupo completo el registro, de acuerdo a la convocatoria;
- II. Nombrar una persona integrante del grupo que funja como Presidenta;
- III. Nombrar una persona integrante del grupo que funja como Tesorera;
- IV. Haber sido aprobada el grupo como candidato a recibir el recurso, por parte del Comité Técnico de Selección;
- V. Contar con el análisis que realiza Institución Financiera; y
- VI. Firmar pagaré y documentos necesarios por crédito solicitado, cada integrante del grupo con la Institución Financiera.

Los grupos aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán validados y aprobados por el Comité Técnico. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

Quinta. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

Derechos:

- I. Recibir el crédito;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionario y personal de la Institución Financiera;
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación y las cláusulas que se estipulen en la contratación del crédito; y
- IV. Recibir asesorías en desarrollo de negocios.

Responsabilidades:

- I. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación; y
- II. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Realizar los pagos semanales, en tiempo y forma establecidos para seguir siendo beneficiaria del no pago de intereses;
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse;
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida tanto por Institución Financiera, como por el programa;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del recurso otorgado;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citadas; y
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Programas sociales y de la Institución financiera contratada, pueda verificar, la autenticidad de los documentos entregados.

Sexta. Sanciones

Se dará de baja del programa y el grupo tendrá que cubrir el crédito y los intereses del crédito a una tasa ordinaria, intereses moratorios y los gastos fijados por la Institución Financiera, en los supuestos siguientes:

- I. Grupos que brinden información falsa, alterada o incompleta;
- II. No haga notificaciones sobre algún cambio que contravenga las presentes Reglas de Operación;
- III. Incumpla en los pagos en el periodo que se determine; y
- IV. Cuento con más de dos faltas a las asesorías de negocios impartidas por la institución financiera

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 30 de Diciembre 2020 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Selección integrado y con funciones determinadas en las Reglas de operación vigentes.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los grupos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima primera. Mayores informes y contacto:

Dirección de Programas Sociales Municipales
Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de febrero # 249 esquina Analco, Colonia Las Conchas, Sector Reforma;
Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1553 y 1794

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Décima segunda. Casos no previstos:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Guadalajara esta contigo" y en su defecto por el Comité Técnico de Selección.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA:

Dirigida a mujeres beneficiarias aprobadas en año 2019 que se encuentren activas y cumplan con las Reglas de Operación del presente año, mayores de 18 años de edad, que actualmente residan y tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo; el negocio deberá contar con permiso o licencia municipal vigente.

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, fue aprobado el decreto D49/03/20 correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa Mujeres Emprendedoras; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Así mismo, de fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

OBJETIVOS

Incrementar la economía familiar de las mujeres mayores de 18 años de edad, que residan y tengan su negocio establecido en el municipio de Guadalajara, a través del fortalecimiento de sus fuentes de ingreso y que contribuyan al desarrollo económico del municipio..

Objetivos específicos:

- 1) Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- 2) Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su negocio; y
- 3) Fomentar la colaboración entre las emprendedoras y empresarias del Municipio de Guadalajara.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres beneficiarias aprobadas en año 2019 que se encuentren activas y cumplan con las presentes Reglas de Operación, mayores de 18 años de edad, actualmente vivan y tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo; el negocio deberá contar con permiso o licencia municipal vigente.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

I. Apoyo Único de Capital Impulso.

Apoyo del recurso económico hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M.N) a fondo productivo, por plan de inversión presentado y aprobado, para el fortalecimiento de la empresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

BASES:

- I. Las beneficiarias que concluyeron su capacitación en el año inmediato anterior, cuentan con su plan de inversión y no recibieron el Apoyo Único de Capital Impulso deberán cumplir con el procedimiento de entrega establecido en las presentes Reglas de Operación con los documentos probatorios obtenidos el año inmediato anterior.
- II. Deberá presentarse en las oficinas del Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras", para refrendar su participación con los requisitos que determine la convocatoria y notificar cualquier cambio en la información proporcionada al momento de su inscripción;
- III. Se sujetarán a las Reglas de Operación vigentes;

Tendrán preferencia mujeres jefas de familia en hogar monoparental, en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Perfil de Candidatas:

1. Vivir en el municipio de Guadalajara;
2. Ser mujer mayor de edad;
3. Tener un negocio con permiso de espacios abiertos o licencia vigente en el Municipio de Guadalajara;
4. Estar operando actualmente su negocio;
5. Llenar cuestionario socioeconómico;
6. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria de no serlo;
7. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Identificación oficial vigente;
 - CURP;

- Acta de nacimiento; y
- Permiso de o licencia municipal vigente a nombre de la beneficiaria.

8 . Firmar carta compromiso de permanencia en el programa.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Segunda. Preselección de Beneficiarias.

Las mujeres aprobadas como beneficiarias en 2019 que no hayan recibido el apoyo unico de capital de impulse en 2019, y cuenten con su negocio y que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación serán revisados y validados por el Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa “Mujeres Emprendedoras” y posteriormente presentados ante el Comité Técnico de Valoración para dictaminar su ingreso.

Tercera. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.

I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

- I. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;
- II. Recibir el apoyo único de Apoyo Único de Capital Impulso; y
- III. Recibir atención por parte de los funcionarios y capacitadores.

II. RESPONSABILIDADES:

- I. Entregar constancia de acreditación del plan de capacitación;
- II. Entregar plan de inversión en el formato correspondiente;
- III. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
- IV. Firmar declaratoria de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación.

III. OBLIGACIONES:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación completa requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
5. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citadas; y
6. Permitir que el personal de la Jefatura del Programa “Mujeres Emprendedoras” pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados;.

IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS

Se dará de baja del programa a:

- I. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
- II. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
- III. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa “Mujeres Emprendedoras” haga las visitas.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido.

El apoyo único de capital impulso deberá ser utilizado para adquirir equipamiento, y/o insumos establecidos en el plan de inversión;

La beneficiaria deberá entregar factura(s) que demuestren que el recurso fue utilizado en lo establecido en su plan de inversión.

Las mujeres que fueron beneficiadas en el año 2019 y que se encuentren pendientes de comprobación deberán de realizarla en el año 2020.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Recurso de Capital de Impulso.

- I. Realizar el trámite de re inscripción al programa, apegándose a las Reglas de Operación vigentes del año en curso;
- II. Realizar plan de inversión con validación del capacitador;
- III. Presentar constancia de cumplimiento del total de horas del plan capacitación y acompañamiento;
- IV. Presentar plan de inversión en el formato correspondiente;
- V. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración para recibir el Apoyo Único de Capital Impulso;
- VI. Firmar carta de aceptación de recurso; y
- VII. Presentar estado de cuenta bancario a nombre de la beneficiaria en donde incluya logo del banco, número de cuenta y Clabe interbancaria (La beneficiaria deberá corroborar previamente en la institución bancaria que la cuenta puede recibir un monto de hasta \$50,000 cincuenta mil pesos).

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Sexta. Restricciones

Las mujeres que hayan sido beneficiadas anteriormente con capital a fondo productivo de los programas sociales o económicos del Municipio de Guadalajara, no podrán ser beneficiadas nuevamente.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2020 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo analizar los datos proporcionados por la jefatura del programa; aprobar los formatos, padrones y planes de inversión; vigilar la correcta aplicación y administración del programa; proponer mejoras para el programa y sus beneficiarias; y analizar y aprobar los casos extraordinarios con las beneficiarias y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y el área de apoyo a mujeres conocida como jefatura del programa mujeres emprendedoras, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima primera. Mayores informes y contacto:

Dirección de Emprendimiento.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.
Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 12048541 y 12048542 (línea directa)
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Mujeres Emprendedoras y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a grupos de mujeres aprobados en el programa Hecho por Mujeres en Guadalajara en el año 2019, que hayan terminado su Diplomado empresarial, que mínimo tengan 2 integrantes activas y que habiten en el Municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas. Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, fue aprobado el decreto **D49/03/20**, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, entre los que se encuentra el denominado programa "Hecho por Mujeres"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General

Brindar a las mujeres que viven en la Ciudad de Guadalajara, mayores oportunidades sociales y económicas, además de impulsar la igualdad de género en la Ciudad; para desarrollar proyectos económico-sociales, que contribuyan a su organización y desarrollo dentro de su comunidad y el entorno donde se desenvuelven.

Específico

- a) Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- b) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- c) Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo, formación empresarial, tecnologías de la información e igualdad de género;
- d) Crear e impulsar la "Red de personas emprendedoras de Guadalajara"

POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos de mujeres conformados por al menos 3 máximo 5 mujeres, los cuales hayan sido aprobados en el programa Hecho por Mujeres en Guadalajara durante el año 2019, que hayan terminado su Diplomado empresarial y mínimo tengan 2 integrantes activas, las integrantes del grupo deben habitar en el Municipio de Guadalajara.

Tendrán preferencia mujeres jefas de familia en hogar monoparental, en situación de violencia, grupos vulnerables o con alguna discapacidad pero que se encuentren en pleno uso de sus capacidades mentales.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo Económico Mensual:

- Por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, para cada integrante del grupo hasta por 12 meses.

BASES

El registro de interesadas en participar en el programa, tendrá dos modalidades:

- I. Entrega de solicitudes de registro y documentos a partir del día en que se publique la presente convocatoria y hasta el día 15 de mayo del 2020 a las 15:00 horas en La Dirección de Programas Sociales ubicada en la unidad Reforma con domicilio en Av. 5 de febrero 264.
- II. Entrega de solicitudes de registro y documentos a través del correo electrónico; hechopormujeres@guadalajara.gob.mx del programa Hecho por Mujeres. A partir de la emisión

de la presente convocatoria y hasta que termine el periodo de Emergencia Sanitaria relacionada con el Coronavirus COVID-19; sin sobrepasar la fecha del 15 de mayo 2020.

Primera. Requisitos para registrarse al programa.

- I. Grupos de mujeres conformados por al menos 3 máximo 5 mujeres, los cuales hayan sido aprobados en el programa Hecho por Mujeres en Guadalajara durante el año 2019, que hayan terminado su Diplomado empresarial y mínimo tengan 2 integrantes activas.
- II. Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- III. Deberá presentarse el grupo en las oficinas del Programa Hecho por Mujeres y notificar cualquier cambio en la información proporcionada al momento de su inscripción en el año 2019 con la siguiente documentación en original y copia:
 - a. Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
 - b. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad; y
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);
- V. Llenar el formato de solicitud de registro al programa; uno por cada integrante del proyecto, mismo que deberá ser llenado con tinta y letra de molde. La información que se proporcione debe ser verídica.
- VI. Todas las integrantes deben tener la disposición y tiempo de asistir a la totalidad de talleres y capacitaciones que se les invite. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación deben asistir sin niños, con excepción de la graduación.

Nota: durante el periodo de emergencia sanitaria originado por el COVID-19, el grupo podrá presentar por medios digitales la documentación requerida, en el entendido que una vez que termine dicho periodo, se le podrá solicitar presentarlos impresos y de manera presencial. Los documentos entregados en digital, deben ser escaneados para garantizar la legibilidad y una carga correcta en nuestras plataformas.

Segunda. Preselección de beneficiarias.

Los grupos con su idea de negocio que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación serán revisados y validados por el Área de Apoyo Social a Mujeres conocida como: Jefatura del programa "Hecho por Mujeres". Y posteriormente presentados ante el Comité Técnico de Valoración para dictaminar su ingreso.

Tercera. De la entrega del apoyo económico mensual.

El apoyo económico será de hasta 12 Apoyos Económicos mensuales a cada mujer integrante del grupo aprobado como beneficiario del programa "Hecho por Mujeres".

Los apoyos económicos mensuales serán otorgados, siempre y cuando las beneficiarias se mantengan con estatus de activas, cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades del programa; asistiendo a los talleres de capacitación y eventos que se les requiera.

La entrega del apoyo económico mensual será por medio de dispersiones a tarjeta bancaria entregada a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Cuarta. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

A. Derechos

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Recibir acompañamiento y asesoría en todo proceso y los servicios del programa;
- III. Recibir el Apoyo Económico Mensual, cumpliendo con las reglas de operación del programa.

B. Responsabilidades

- I. Firmar declaratoria de conducirse con la verdad y proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- II. Firmar constancia de no ser funcionario público a nivel federal, estatal, municipal y organismos públicos descentralizados;
- III. Cumplir con las reglas de operación;
- IV. Asistir y cumplir con talleres y eventos, que el programa les asigne;
- V. Firmar la carta de permanencia en el programa por cada una de las integrantes del grupo;
- VI. Notificar al programa cualquier eventualidad; y
- VII. Presentarse a firmar los recibos del apoyo económico mensual, en las fechas y hora que el programa determine.

C. Obligaciones

- I. Hacer uso apropiado y responsable del Apoyo Económico Mensual;
- II. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas (como congresos, talleres, foros, etc.);
- III. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen, más aún si abandonan la sociedad o el grupo;

- IV. Participar en las actividades y reuniones propias de su proyecto;
- V. Cumplir con el número mínimo de integrantes o socias, establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- VI. Los negocios que fueron beneficiados con Capital Semilla en el año inmediato anterior y que se encuentren pendientes de comprobación deberán de realizarla en el año en curso.
Nota: la comprobación será mediante facturas (no se recibirán notas de remisión) que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos. Estos comprobantes deberán coincidir con lo establecido y autorizado en su plan de inversión.

Quinta. Sanciones

El incumplimiento de alguna de las Obligaciones y/o Responsabilidades establecidas en las presentes Reglas de Operación se sancionará con:

- I. La interrupción en el Apoyo Económico mensual; y
- II. Se dará de baja del programa a quien:
 - a. Omita o falsee información; y
 - b. No cumpla con el mínimo de integrantes establecido en Reglas de Operación;

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 30 de Diciembre 2020 o al agotar el techo presupuestal.

Séptima. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración integrado y con funciones determinadas en las Reglas de Operación vigentes.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo Social a Mujeres conocida como: Jefatura del programa "Hecho por Mujeres" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Publicación de Resultados.

El padrón de beneficiarias del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a Transparencia y al mismo tiempo, cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Décima segunda. Mayores informes y contacto:

Jefatura del Programa "Hecho por Mujeres"
Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de febrero # 249 esquina Analco, Colonia Las Conchas, Sector Reforma;
Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1694, 1628, 1625 y 1561

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Décima. Casos no previstos:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara" y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A Jóvenes estudiantes de preparatoria, de entre 15 y 18 años 11 meses de edad y a jóvenes estudiantes de Universidad o Postgrado de entre 18 y 29 años 11 meses de edad.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas. Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo de 2020, fue aprobado el decreto **D 49/05/20**, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, entre los que se encuentra el denominado programa "Beca Yalitzá Aparicio"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

General

Contribuir a la disminución del índice de deserción escolar en las comunidades indígenas de la ciudad y fomentar su identidad cultural. Así como ejecutar acciones afirmativas que puedan nivelar el rezago histórico que presentan ciertos grupos vulnerables como en este caso, los grupos indígenas que radican en el municipio de Guadalajara.

Específicos

- Alentar a la juventud indígena para que siga preparándose académicamente;
- Ofrecer cursos en línea o presenciales, talleres y conferencias con el fin de mejorar su preparación en el ámbito personal y laboral;
- Proporcionar actividades e información como la promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida, entre otros;
- Ofrecer actividades de corresponsabilidad social con la ciudad y asumirse como ciudadanía.

POBLACIÓN OBJETIVO

- a) **Estudiantes de preparatoria:** Personas indígenas de entre 15 y 18 años 11 meses de edad, que formen parte de un pueblo o comunidad indígena, como parte del patrimonio universal, que hablen alguna lengua indígena y cuenten con un promedio escolar arriba de los 90 puntos o equivalente, con vulnerabilidad económica, que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados o preinscritos en cualquier preparatoria.
- b) **Estudiantes de universidad o posgrado:** Personas indígenas de entre 18 y 29 años 11 meses de edad, que formen parte de un pueblo o comunidad indígena, como parte del patrimonio universal, que hablen alguna lengua indígena y cuenten con un promedio escolar arriba de los 90 puntos o equivalente, con vulnerabilidad económica, que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de preparatoria o en su caso universidad, matriculados o preinscritos en universidades o posgrados.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención, será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y podrá ser retroactivo conforme lo determine el Comité Técnico.
- Máximo \$ 10, 000.00. (Diez mil pesos 00/100 M.N) al año.
- Vinculación con los apoyos y beneficios que ofrece el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) Guadalajara;
- Plan de Retribución al municipio que los jóvenes debe llevar a cabo, a través de proyectos y/o actividades previamente definidas por la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través del Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas como parte de la construcción de ciudadanía y comunidad.

BASES

El registro de interesadas en participar en el programa "Beca Yalitza Aparico" deberán;

- Presentarse a llenar solicitud de registro y entregar los documentos, requeridos, a partir del día en que se publique la presente convocatoria; en la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través del Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas ubicada en el andador Pedro Loza, número 290, de Lunes a Viernes, en un horario de 9 a 15 hrs. Con cita previa, que podrá concertar en el teléfono 12-04-85- 00 ext. 8527 o 8528.

Primera. Requisitos para registrarse al programa "Beca Yalitza Aparico".

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla los siguientes criterios:

a) Estudiante de preparatoria:

- I. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- II. Hablar alguna lengua indígena;
- III. Presentar boleta con promedio a partir de 90 puntos o equivalente;
- IV. Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca aunque rebase dicho límite después);
- V. Presentar estatus académico activo;
- VI. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa;
- VII. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal;
- VIII. Firmar bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal u organismo público descentralizado; y
- IX. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad.

b) Estudiantes de universidad o posgrado

- I. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- II. Hablar alguna lengua indígena;
- III. Presentar boleta con promedio a partir de 90 puntos o equivalente;
- IV. Tener de 18 a 29 años 11 meses al momento de registrar la solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca, aunque rebase dicho límite después);
- V. Presentar estatus académico activo;
- VI. Haber concluido satisfactoriamente la preparatoria o universidad según sea el caso;
- VII. Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa;
- VIII. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal;
- IX. Firmar bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal u organismo público descentralizado; y
- X. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad.

No serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán: solicitudes incompletas, solicitudes que evidencien falsedad en la información y/o solicitudes que presenten documentación alterada o apócrifa.

Cuando un beneficiario cause baja del programa por cualquiera de los motivos, será necesario ocupar el espacio que deja libre con la persona registrada en tiempo y forma que cumpla con los requisitos y no haya alcanzado un lugar y así completar las metas establecidas; el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas debe someter cada caso al Comité Técnico para su incorporación al padrón de personas beneficiarias del programa

Segunda. Preselección de beneficiarias.

Quienes cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación serán revisados y validados por el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas. Y posteriormente presentados ante el Comité Técnico para dictaminar su ingreso y/o continuación en el programa.

Tercera. Criterios de selección de grupos beneficiarios

El programa se centrará en estudiantes jóvenes indígenas que habiten en el Municipio de Guadalajara de acuerdo con los resultados del cuestionario socioeconómico, con preferencia a aquellos que pertenezcan a grupos vulnerables, jefas de familia en hogar monoparental, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad que vivan en colonias y barrios de atención prioritaria del programa Ciudad Tranquila y Ordenada.

Cuarta. De la entrega del Apoyo Económico del programa “Beca Yalitza Aparicio”

El La entrega del apoyo económico será por medio de dispersión a tarjeta bancaria entregada a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Se realizarán hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y podrá ser retroactivo conforme lo determine el Comité Técnico.

Quinta. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos del Beneficiario:

- a) Recibir el apoyo establecido;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con las acciones de retribución municipal, por parte del área Dirección de Programas Sociales Municipales;
- c) Ser atendido por el Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas, para aclarar dudas, presentar proyectos y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar su apoyo para el ciclo escolar 2020B, si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

II. Obligaciones del Beneficiario para mantener el apoyo:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar en las actividades o proyectos que se determinen como plan de retribución al municipio;
- d) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - Reporte de calificaciones con promedio final;
 - Constancia de estudios que acredite la inscripción al ciclo escolar en curso;
 - Recibos de apoyo económico firmados para efectos de comprobación entregados personalmente en la forma fecha, hora y lugar que la Dirección de Programas Sociales Municipales determine; y
- e) Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

Sexta. Sanciones

Se dará de baja del programa a quien incurra en:

- I. Estar retenido por 2ª ocasión en su trayectoria escolar del nivel medio superior;
- II. No proporcionar la información solicitada por el programa;
- III. Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción;
- IV. Por no asistir a las actividades o proyectos en cumplimiento con el plan de retribución municipal;
- V. Por fallecimiento;
- VI. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- VII. Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo;
- VIII. Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior o superior;
- IX. Por proporcionar información falsa, alterada o incorrecta;
- X. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- XI. Por hacer uso indebido del apoyo económico;
- XII. Las que el Comité Técnico determine.

En caso de baja del apoyo, el área responsable le notificará vía electrónica a la persona beneficiaria.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 30 de Diciembre 2020 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico.

El Programa contará con un Comité Técnico integrado y con funciones determinadas en las Reglas de operación vigentes.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y su Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas; serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los grupos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima primera. Mayores informes y contacto:

Dirección de Programas Sociales Municipales
Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de febrero # 249 esquina Analco, Colonia Las Conchas, Sector Reforma;
Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1553 y 1794

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Área de Apoyo Social y Becas a la Juventud conocida como: Jefatura de Programa de Becas

Domicilio: Andador Pedro Loza 290, casi esquina con calle Garibaldi, primer piso, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco.

Teléfonos: 12048527 y 12048528

Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Décima segunda. Casos no previstos:

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Guadalajara esta contigo" y en su defecto por el Comité Técnico de Selección.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".